



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1230-2011-ANA-ALACH

Casma, 25 de noviembre de 2011

VISTO:

La solicitud con registro N°1570-2011-ALACH, de fecha 03 de octubre de 2011, presentado por Don Matias Julca Agapito Leoncio, por la cual solicita Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio de titular;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto acude a esta Administración Local de Agua Casma Huarmey, Don Matias Julca Agapito Leoncio, identificado con DNI N°32035926, solicitando Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio de titular, respecto del predio denominado "Garlero", con UC N°03307, de una extensión superficial bajo riego de 0.4971 Ha, ubicado en el Sector Garlero, del Distrito y Provincia de Huarmey y Departamento de Ancash, de un área superficial total de 01.50 Has, adjunta a su solicitud copia de su DNI, Constancia de No Adeudo otorgada por la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras, Copia del Testimonio de Compra Venta de Inmueble N°265 otorgado por Don Francisco Sigueñas Matta a favor de Don Agapito Leoncio Matías Julca y su conyugue, Copia de las Partidas Electrónicas N°11005228 y 02101043 del Registro de la Propiedad de Inmueble de la Zona Registral VII Sede Huaraz de la Oficina Registral de Casma;

Que, a través de la Escritura Pública de Compra Venta de Inmueble N°265 otorgada ante notario público Doctor Amador Tito Villena, y la partida electrónica N°02101043 del Registro de Propiedad de Inmueble de la Zona Registral N°VII – Sede Huaraz, se acredita que Don Agapito Leoncio Matías Julca y Juliana Eudosa Tafur Julca son propietarios del predio rústico con UC anterior Parcela 234 – UC Actual 03307; bien inmueble adquirido de su anterior propietario Don Francisco Sigueñas Matta;

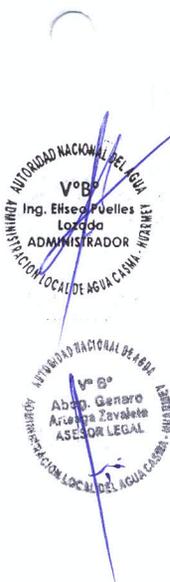
Que, de la revisión de la Resolución Administrativa N°085-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH, de fecha 23 de abril de 2007, se determina que el predio UC N°03307, cuenta con derecho de licencia otorgado a favor de Don Francisco Sigueñas Matta, con un área bajo riego de 0.4971 Ha, quien era su propietario originario, y al haber perdido tal condición, corresponde dar por terminada la Licencia otorgada a su favor;

Que, según el Informe Técnico N°085-2011-ANA-ALACH/LAVR, emitido por el área técnica de la Administración Local de Agua Casma Huarmey, concluye que el recurrente Don Agapito Leoncio Matías Julca, ha cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento de Procedimiento para el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio de titular, y por lo tanto, corresponde declarar la extinción de licencia de uso de agua, otorgada a favor de Don Francisco Sigueñas Matta, y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial de uso productivo tipo de uso agrícola, provenientes del Río Huarmey, del bloque de riego Garlero – María Cristina, con código PCAH-22-B05, de la Comisión de Regantes Juan Velasco Alvarado I, de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras, a Don Agapito Leoncio Matías Julca, en razón de ser el actual propietario del predio UC N°03307 conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / RUC	UBICACION PREDIAL Y AREA DONDE SE USARA EL AGUA OTORGADA				FUENTE DE AGUA
		U. C.	Area Bajo Riego	Tipo de Agua	Vol. (m³)	
Matias Julca, Agapito Leoncio	32035926	03307	0.4971	Superficial	2,492.46	Río Huarmey/ CD Quijano/ Lateral 1 Martel y Lateral 2 Chavez

Que, por Oficio N°160-2011-JUSDRHC/P, del 10 de octubre de 2011, la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras, emite opinión favorable para que el señor Agapito Leoncio Matías Julca, respecto al petitorio de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, recomendando se emita la Resolución Administrativa a su favor;

Estando con las facultades que otorga a esta Administración Local de Agua, el numeral 40.4 del Artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N°006-2010-AG, y de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°29338 – Ley de Recursos Hídricos, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG y la Resolución Jefatural N°344-2010-ANA;





PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua Casma Huarmey

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1230-2011-ANA-ALACH

Casma, 25 de noviembre de 2011

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Otorgamiento de Derecho de uso de agua a favor de Don Sigueñas Matta Francisco, respecto del predio con UC. N°03307, ubicado en el Sector Garlero, Distrito y Provincia de Huarmey y Departamento de Ancash, otorgado mediante Resolución Administrativa N°085-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar Licencia de Uso de Agua productivo, tipo de uso agrícola por Cambio de Titular al Señor Matías Julca Agapito Leoncio, respecto del predio con UC. N°03307, ubicado en el Sector Garlero, Distrito y Provincia de Huarmey y Departamento de Ancash; quién deberá hacer uso del Agua Superficial del Bloque de Riego Garlero – María Cristina, con código PCAH-22-B05, en el ámbito de la Comisión de Regantes Juan Velasco Alvarado I, de aguas provenientes del Río Huarmey, ubicado en la Cuenca del Río Huarmey, conforme al siguiente detalle:

No.	Apellidos y Nombres	DNI / RUC	Ubicación predial y área donde se usara el agua otorgada		Volumen máximo de agua otorgada en el bloque (m ³) anual	Tipo de Agua	Fuente de Río Huarmey / Canal de Derivación
			U.C	Área Bajo Riego (Ha)			
1.0	MATIAS JULCA AGAPITO LEONCIO	32035926	03307	0.4971	2,492.46	Superficial	CD Quijano / LI Martel / LZ Chavez

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la Inscripción y Actualización en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua – RADA con fines agrarios de la Administración Local de Agua Casma Huarmey, el Derecho de Licencia otorgado a Don Agapito Leoncio Matías Julca, mediante la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer que Don Agapito Leoncio Matías Julca, queda obligado a cumplir con las normas contenidas en la Ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos, y las disposiciones estatutarias que regulan a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras y la Comisión de Regantes Juan Velasco Alvarado I; asimismo al pago de la retribución económica, y de la tarifa de agua por uso de infraestructura menor que apruebe la Autoridad Local de Agua.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución Administrativa a Don Agapito Leoncio Matías Julca, a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras, a la Comisión de Regantes Juan Velasco Alvarado I, a la Autoridad Nacional del Agua; con copia al RADA de la Administración Local de Agua Casma Huarmey, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

Ing. ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

